

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 1008** *Resolución de 18 de enero de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Barbadás, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del cierre en el Parque de los patos en A Valenzá» y «Reforma del parque infantil del tren en A Valenzá» en el término municipal Barbadás (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Barbadás para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del cierre en el Parque de los patos en A Valenzá» y «Reforma del parque infantil del tren en A Valenzá» en el T.M. Barbadás (Ourense), otorgada el 15 de diciembre de 2020, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 18 de enero de 2021.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el ayuntamiento de Barbadás para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del cierre en el Parque de los patos en A Valenzá» y «Reforma del parque infantil del tren en A Valenzá», en el T.M. Barbadás (Ourense)

En Ourense, a 15 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE de 11 de mayo de 2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Xose Carlos Valcárcel Doval, Alcalde del Ayuntamiento de Barbadás, nombrado en la sesión del Pleno de quince de junio de dos mil diecinueve, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.

Que en fecha 16 de septiembre de 2020 (BOE núm. 273, de 15 de octubre de 2020), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Barbadás para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del cierre en el Parque de los Patos en A Valenzá» y «Reforma del Parque infantil del Tren en A Valenzá» en el T.M. Barbadás (Ourense).

Segundo.

Que en el citado Convenio se preveía que la ejecución de las actuaciones por un importe de 110.000 euros, se desarrollaría durante las anualidades 2020 y 2021.

Tercero.

Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del Convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

Cuarto.

Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del Convenio.

Quinto.

Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el Convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al Convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta adenda es modificar las anualidades inicialmente establecidas en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Barbadás para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del cierre en el Parque de los Patos en A Valenzá» y «Reforma del Parque infantil del Tren en A Valenzá» en el T.M. Barbadás (Ourense), sin modificar el importe total de la actuación ni los compromisos de financiación establecidos.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta, Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica el primer párrafo del apartado segundo de la cláusula cuarta que queda redactado del siguiente modo:

«El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para el año 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.452A.600, código de superproyecto 2013 23 233 9001 y código de proyecto 2013 23 233 0011, de conformidad con la siguiente fórmula.»

Tercera. *Modificación del anexo Anualidades previstas.*

Se modifica el anexo anualidades que queda establecido del siguiente modo:

Administración	2021	Total
CHMS, O.A.	88.000 €	88.000 €
Ayuntamiento de Barbadás.	22.000 €	22.000 €
Total.	110.000 €	110.000 €

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la Disposición adicional séptima de la citada Ley.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por triplicado el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicados.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Barbadás, Xose Carlos Valcárcel Doval.